DEROGADA POR ORD 467

EXPEDIENTE Nº 208-C-75.-

ORDENANZA Nº 174

Sr. Intendente Municipal
Don ROQUE VASSALLI
S / D

VISTO Y CONSIDERANDO:
Que hace varios años fue fundado en nuestra ciudad un Banco de Sangre, con el afán de llenar una innegable necesidad de la salud de la población;

Que actualmente dicho banco no se encuentra en actividad, debiendo los afectados en caso de urgencia recurrir a la buena voluntad de los vecinos con la consiguiente falta de organización que hace engorroso, molesto y a veces dramático salvar la situación;

Que por los motivos expuestos al H.C.M. estima necesario dar solución al problema;

Por todo ello, el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT, en su reunión de sesión ordinaria, del día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA Nº 174

ARTICULO 1º: Crease, dentro del organismo municipal de Firmat, una Comisión Permanente para reactivar el Banco de Sangre existente en el Hospital Gral., don JOSE DE SAN MARTIN, de nuestra ciudad o en su defecto constituir y poner al servicio de la población un nuevo Banco de Sangre.-

ARTICULO 2º: Esta Comisión deberá estar compuesta por autoridades Municipales - por lo menos un funcionario del DEPARTAMENTO EJECUTIVO a nivel no inferior a Secretario y uno o varios titulares del H.CONCEJO MUNICIPAL, uno o mas profesionales - médicos y/o bioquímicos- uno o mas representantes de instituciones - gremiales y/o deportivas - y personas que quieran colaborar no siendo necesario que sea autoridades municipales. El numero de miembros de esta Comisión y la designación de los mismos - con la excepción de los señores Concejales que serán designados por su propio cuerpo - quedara a cargo del señor Intendente Municipal. - Todos estos cargos tendrán estrictamente el carácter de ad-honorem.-

ARTICULO 3º: Una vez constituida esta Comisión Permanente, la que deberá hacerse dentro de los treinta días de promulgada la presente Ordenanza, dictara su propio reglamento y normas de trabajo, para actuar de inmediato con los objetivos fijados en el ARTICULO 1º de esta Ordenanza.-

ARTICULO 4º: EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO facilitara todos los elementos necesarios para el funcionamiento de la Comisión que se crea: local de reunión, maquinas de oficina, etc.-

ARTICULO 5º: En el Presupuesto de Gastos del próximo año 1976 de la Municipalidad de Firmat, se fijara una partida destinada a solventar los gastos de esta Comisión Permanente.-

ARTICULO 6º: Dése al D.E. a sus efectos, Comuníquese, publíquese, y regístrese y en su momento archívese.-

SALA DE SESIONES: 23 de Septiembre de 1975.-